



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 488/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””**, requerida por la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, mediante número de solicitud de aprovisionamiento **12-011-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **18 de agosto de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **25 de agosto de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **29 de agosto de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **MOLOCTOC S.C.**
- **SIN REGLAS S.C.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• MOLOCTOC S.C. • SIN REGLAS S.C.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **MOLOCTOC S.C.** y **SIN REGLAS S.C.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/120/2025** validado por el **Ing. José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como el **Ing. Obed Castillo Morales** en su carácter de **Coordinador de Sistemas de Información y Gestión Educativa**, de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SIN REGLAS S.C.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• MOLOCTOC S.C. 1- Omite garantizar que el análisis de datos generará al menos lo siguiente (pag.26 de las bases). *Modelo asociativo para integración de múltiples fuentes -Universidades, clusters, incubadoras, programas de apoyos. -Entidades como CONACYT, INEGI, ETC. -Bases públicas y privadas relevantes al desarrollo de innovación. *Análisis georreferenciado que contribuya a la planeación territorial de inversión en ciencia y tecnología -Mapeo interactivo de proyectos, hubs de innovación, polos tecnológicos etc. -Visualización de brechas regionales y oportunidades. *Monitoreo de usuarios y participación ciudadana para una mejora continua basada en comportamiento real de usuario -Seguimiento de convocatorias, cursos, retos de innovación.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

- Integración de formularios de feedback para medir impacto social.
- *Alertas y seguimiento inteligente
- Configuración de alertas para disminución de participación, cierre de proyectos etc.
- Envío automático de notificaciones a equipos de PLAI o actores clave.
- J) Acercamiento a los actores del ecosistema: Utilizar la base de datos para tener acercamientos con los actores mapeados en el sitio a fin de promover las ventajas de reclamar su perfil dentro del mismo.

- 2- Omite que deberá considerar una mesa de servicio que responda los siguientes tiempos de atención (pag.27 de las bases).
 - *Falla menor
 - Son aquellos problemas de la sección de conectar PLAI que dificultan las dinámicas del usuario dentro del sitio
 - Tiempo de solución que se lleva a cabo el máximo de resolución de 48 hrs a partir del reporte correspondiente.
 - *falla mayor
 - Son aquellos problemas de la sección de conectar PLAI que dificultan el acceso total del contenido dentro del sitio.
 - Tiempo de solución se basa el tiempo máximo de solución es de 72 hrs a partir de que se levanta el reporte correspondiente.
 - Se requiere que asegure el correcto funcionamiento e integración de acuerdo con las necesidades de la SICyT durante la duración del proyecto.

- 3- En cuanto al punto 7 de las obligaciones de los participantes el proveedor omite presentar los numerales 1, 2, 3 y 4 mismos que requieren lo siguiente:
 - 1) Evidencia documental de trabajos anteriores que demuestre que tiene una red solida y colaborativa con destacados aliados, lideres y referentes en los ámbitos local, nacional e internacional del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de alto impacto.
 - 2) Evidencia documental de haber colaborado en proyectos de comunicación en los últimos tres años que hayan contribuido al posicionamiento del producto o servicio.
 - 3) Evidencia documental de haber llevado a cabo un proyecto de mapeo de Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento y que este se haya implementado dentro de los últimos dos años.
 - 4) Evidencia documental de al menos un trabajo anterior que demuestre haber supervisado las analíticas de Google y evaluar el flujo de visitantes.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SIN REGLAS S.C.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **MOLOCTOC S.C.**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **SIN REGLAS S.C.**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”. Además de resultar evidente que al ser la única



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"
Sin Concurrencia del Comité

propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 488/2025** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"" al proveedor de nombre **SIN REGLAS S.C.** que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$795,240.00 (setecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB "PLAI CONECTAR""
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **23 de septiembre del 2025**

Elaboró: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

OBED CASTILLO MORALES
COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y
GESTIÓN EDUCATIVA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SIN REGLAS S.C.	MOLOCTOC S.C.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **SIN REGLAS S.C.** y **MOLOCTOC S.C.**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce

Baltazar



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/120/2025** validado por el **Ing. José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como el **Ing. Obed Castillo Morales** en su carácter de **Coordinador de Sistemas de Información y Gestión Educativa**, de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 488/2025** en la cual se requiere **“CONTRTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””**, solicitado por la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	MOLOCTOC S.C.	SIN REGLAS S.C.
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y PROMOCION DEL SISTEMA	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB "PLAI CONECTAR""
Sin Concurrencia del Comité

WEB "PLAI CONECTAR"	1.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 26 de 48 de las BASES) en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "El análisis de datos deberá generar, al menos, lo siguiente: · Modelo asociativo para integración de múltiples fuentes. Conectar datos de: - o Universidades, clusters, incubadoras, programas de apoyo. - o Entidades como CONACYT, INEGI, etc. - o Bases públicas y privadas relevantes al desarrollo de innovación. · Análisis georreferenciado que contribuya a la planeación territorial de inversión en ciencia y tecnología. - o Mapeo interactivo de proyectos, hubs de	Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica
------------------------	--	---

1

1

1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

	innovación, polos tecnológicos, etc. o Visualización de brechas regionales y oportunidades. · Monitoreo de usuarios y participación ciudadana para una mejora continua basada en comportamiento real de usuarios. - o Seguimiento de convocatorias, cursos, retos de innovación. - o Integración con formularios de feedback para medir impacto social. · Alertas y seguimiento inteligente. - o Configuración de alertas para disminución de participación, cierre de proyectos, etc. - o Envío automático de notificaciones a equipos de PLAI o actores clave. j) Acercamiento a los actores del ecosistema: Utilizar la base de datos para tener acercamientos con los actores mapeados en el sitio a fin de promover las ventajas de reclamar su perfil dentro del mismo.”. El proveedor omite mencionar lo anteriormente señalado en su propuesta técnica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 27 de 48 de las BASES) en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita “El proveedor deberá	
--	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

		considerar una mesa de servicio que responda en los siguientes tiempos de atención: Concepto o Falla menor - Descripción Son aquellos problemas de la sección de Conectar de PLAI que dificultan las dinámicas del usuario con el contenido dentro del sitio, es un mal funcionamiento parcial que genera una problemática de alcance menor de 10% de los usuarios. - Tiempo de solución El tiempo máximo de resolución es de 48 horas a partir de que se levanta el reporte correspondiente. Concepto o Falla mayor - Descripción Son aquellos problemas de la sección de Conectar de PLAI que dificultan el acceso total del contenido dentro del sitio y genera un alcance mayor del 10% de los usuarios. - Tiempo de solución El tiempo máximo de solución es de 72 horas a partir de que se levanta el reporte correspondiente. El proveedor deberá considerar la realización mensual de actividades de recopilación de información para el sistema desde el inicio del contrato. Además, se requiere que asegure el correcto funcionamiento e integración de todos los objetivos y componentes	
--	--	--	--





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

	descritos, de acuerdo con las necesidades de la SICyT durante la duración del proyecto.”. El proveedor omite mencionar lo anteriormente señalado en su propuesta técnica, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 28 de 48 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “Evidencia documental de trabajos anteriores que demuestre que tiene una red sólida y colaborativa con destacados aliados, líderes y referentes en los ámbitos local, nacional e internacional del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento de alto impacto.”. El proveedor no presenta en su propuesta técnica la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 4.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 28 de 48 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “Evidencia documental de haber colaborado en proyectos de comunicación en los últimos tres años que hayan contribuido al	
--	---	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISITEMA WEB "PLAI CONECTAR""
Sin Concurrencia del Comité

posicionamiento del producto o servicio.". El proveedor no presenta en su propuesta técnica la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

5.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 28 de 48 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Evidencia documental de haber llevado a cabo un proyecto de mapeo de Ecosistema de Innovación y Emprendimiento y que este se haya implementado dentro de los últimos dos años.". El proveedor no presenta en su propuesta técnica la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

6.- En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la pág. 28 de 48 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Evidencia documental de al menos un trabajo anterior que demuestre haber supervisado las analíticas de Google y evaluar el flujo de visitantes.". El proveedor no presenta en su propuesta técnica la documentación solicitada, de manera que



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””
Sin Concurrencia del Comité

		NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	
--	--	---	--

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **SIN REGLAS S.C.**, si cumple con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor **MOLOCTOC S.C.**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 488/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **SIN REGLAS S.C.**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **SIN REGLAS S.C.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"	\$685,552.00	\$685,552.00
				SUB-TOTAL	\$685,552.00
				IVA	\$109,688.00
				TOTAL	\$795,240.00

Resolutivo 1: La propuesta económica de **SIN REGLAS S.C.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **SIN REGLAS S.C.**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: **Karewit Ghislaine Baltazar Ponce**

FIN DEL ANEXO 3

